



TEMUCO,

0 2 MAR. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1859, con fecha 15 de junio del 2016, aprueba convenio de colaboración financiera entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de la Araucanía y la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Apoyo al Desarrollo Infantil".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección

de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades contenidas en la Ley Nº18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El articulo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos

administrativos no tendran efecto retroactivos.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 30 de enero de 2017, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: BARRERA	SANDRA	MARISOL	ASTETE	Rut:				
Domicilio:								
Control of the state of the sta	ón o Nivel dministrativ	Educacional: os	Ingenier	ía en	Gestión	de	Recursos	
	ealización de ntes funcione	e Actividades er es:	n el progra	ıma A	poyo al D	esarı	rollo Infantil	
de bienes y seguimiento	servicios para de licitacion	para la ejecución a el proyecto inc es , logística de GEC, trabajo ad	cluyendo a e entrega	роуо е у ароу	n la elabo o en el c	ració ontro	n de TDR,	
Monto Mensual: 4 cuotas de \$ 290.870			Monto	Monto Total: \$ 1.163.480				
Periodo desde : 03 de enero del 2017				Hasta: 28 de abril del 2017				
Imputación	: 214.05.06.0	003.003						



2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.163.480.- (Un Millón Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos); y financiados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de la Araucanía serán de cargo de la cta.214.05.06.003.003 "Administración de Fondos" del programa de Dirección de Desarrollo Comunitario – " Programa Apoyo al Desarrollo Infantil "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW/xsv.

Depto. Gestión de Abastecimiento

Depto. Recursos Humanos

MIGUEL BECKER ALVEAR



ALCALD



214.05.	P.R.B.T		
SALDO INICIAL	\$	1.163.600	
PREOBLIGACION	\$	1.163.600	
SALDO FINAL	\$	0	